

CIRCULAR S.O.S.C. NO. 06-2017

Tegucigalpa M.D.C. 10 de noviembre del 2017

COOPERATIVAS A NIVEL NACIONAL SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE OTROS SUBSECTORES DE COOPERATIVAS, CONFEDERACIÓN HONDUREÑA DE COOPERATIVAS, FEDERACIONES, UNIONES, CENTRALES Y ASOCIACIONES.

Estimados (as) Señores (as):

Por este medio se les informa a los afiliados (as) y a las Cooperativas supervisadas por la Superintendencia de Otros Subsectores de Cooperativas, incluyendo las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Mixtas actividad principal Ahorro y Crédito con activos menores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), que en fecha 12 de septiembre del 2017 salió publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 34,441 el Reglamento especial de sanciones a ser aplicado a las cooperativas enunciadas anteriormente, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 63-A de la Ley de Cooperativas de Honduras, entrando en vigencia a partir de dicha fecha.

Poniendo a disposición este Reglamento en la Página Web de CONSUCCOOP, para conocimiento de las Cooperativas y así evitar infracciones a la Ley de Cooperativas de Honduras, su Reglamento, Estatutos y demás normativa aplicable.


ANA ELIZABETH ESPINOZA
SUPERINTENDENTE
CONSUCCOOP



